ACUERDO 006.
Abril 27 de 2.018.

"Por medio del cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de Odontología de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)".

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11º del Decreto 1876 de 1.994, 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994 corresponde a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

2. Que la Oficina de Control Interno y el Área de Salud Oral de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) prepararon el Manual de Procesos y Procedimientos de Odontología que se anexa al presente Acuerdo.

3. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) encuentra procedente aprobar este Manual de Procesos y Procedimientos de Odontología para que sirva de referente guía en la dinámica de los procesos asistenciales de salud oral que se realizan en la organización.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de Odontología de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) anexo y constitutivo del presente Acuerdo, cuyo contenido es fundamental para la gestión, desarrollo y sostenimiento empresarial de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al Área de Salud Oral de la Empresa Social del Estado para difundir, aplicar y velar por el cumplimiento de las directrices y responsabilidades contenidas en dicho Manual de Procesos y Procedimientos de Odontología.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a la Gerencia de la Empresa Social del Estado para realizar las modificaciones de forma y actualizar los contenidos del Manual de Procesos y Procedimientos de Odontología de lo cual deberá informar a la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2.018).

BEATRIZ EUGENIA GALLO VÉLEZ.
Secretaria Municipal de Salud y Desarrollo Social.
Presidenta (e) de la Junta Directiva.

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario de la Junta Directiva.